

# LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario  
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

28-99  
Año XXIII  
11 de octubre 1999

## SESIÓN 4474 (VER GACETA 29-99)

## SESIÓN 4475 MARTES 1 DE SEPTIEMBRE DE 1999

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4466. Se pospone .....	2
2. SEDE REGIONAL DE GUANACASTE. Se releva a comisiones del estudio del plan estratégico.....	2
3. HONORIS CAUSA. Propuesta para otorgarle esta distinción al Dr. Gabriel Dengo Obregón. Se pospone.....	2
4. RECURSO. Del profesor Luis Bernardo Villalobos. Se rechaza.....	2
5. SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO. Propuesta sobre lineamientos para la organización administrativo- financiera de los programas con financiamiento externo .....	3

## VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN 6797-99. Nombramiento de miembros de Comisión Consultora .....	3
---	---

## TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-599-99. Escuela de Tecnología de Alimentos. Elección de subdirectora .....	4
TEU-600-99. Escuela de Tecnología de Alimentos. Representante ante ACR.....	4
TEU-606-99. Escuela de Fitotecnia. Representantes ante ACR.....	4

# CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4475

Celebrada el miércoles 1 de setiembre de 1999

Aprobada en la sesión 4486 martes 05 de octubre de 1999

---

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario acuerda aprobar en una próxima sesión, el acta de la sesión No. 4466.

**ARTÍCULO 2.** Las Comisiones de Presupuesto y Administración y de Política Académica presentan el dictamen No. CPA-DIC-99-12, mediante el cual solicitan se les releve del estudio del "Plan Estratégico de la Sede Regional de Guanacaste, 1996-1998".

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

1. El Rector mediante el oficio R-CU-167-96 del 15 de octubre de 1996, envía para la consideración del Consejo Universitario el "Plan estratégico de la Sede Regional de Guanacaste, 1996-1998".
2. La Dirección del Consejo Universitario remite el caso a las Comisiones de Presupuesto y Administración y Política Académica. (Ref. oficio CU.P.96-10-130, del 24 de octubre de 1996)
3. El Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración de ese momento, consideró que debía esperarse a que la Comisión Institucional que analizaba en forma integral lo referente a las Sedes Regionales se pronunciara con respecto a los Planes Estratégicos de las mismas. (Ref. oficio CU-CP-60-97 del 24 de setiembre de 1997)
4. La Comisión Institucional en referencia hasta la fecha no ha emitido el informe correspondiente.
5. El "Plan Estratégico de la Sede Regional de Guanacaste, 1996-1998" ya perdió vigencia según indica el Director de la Sede Regional de Guanacaste, Lic. Roberto Mata Montero. (Ref. oficio SG-D-700-99, del 10 de agosto de 1999)
6. El artículo 108 bis del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica indica:

[...]La Universidad de Costa Rica se organiza en sedes regionales que dependen de la Rectoría. ...

[...](El subrayado no es del original)

7. La Comisión de Presupuesto y Administración, el 19 de agosto de 1999, y la de Política Académica, el 23 de agosto de 1999, consideraron que lo que procede es relevarse del estudio de este caso por haber perdido vigencia.

## ACUERDA:

Relevar a las Comisiones de Presupuesto y Administración y Política Académica del estudio del "Plan Estratégico de la Sede Regional de Guanacaste, 1996-1998". (Pase CU.P.96-10-130 del 24 de octubre de 1996)

**ARTÍCULO 3.** La Comisión Especial integrada para dictaminar sobre la solicitud presentada por la asamblea de la Escuela Centroamericana de Geología para que se otorgue el título de Doctor Honoris Causa al Dr. Gabriel Dengo Obregón.

El Consejo Universitario ACUERDA analizar este asunto en una próxima sesión.

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-36, relativo al recurso de apelación interpuesto por el profesor Luis Bernardo Villalobos de la Escuela de Salud Pública, contra lo acordado por la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios y

## CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Régimen Académico eleva al Consejo Universitario el recurso de apelación del profesor Luis Bernardo Villalobos Solano de la Escuela de Salud Pública, por no estar conforme con el puntaje otorgado en el rubro de "Condición Académica grado o título alcanzado", calificación No.1468-6-99 del 8 de febrero de 1999 (oficio CEA-RA-151-99 del 16 de marzo de 1999).

2. El profesor Villalobos cuenta como grado previo a la Maestría en Salud Pública con una Licenciatura en Medicina, título por el cual no se puede asignar puntaje como grado en otro campo dado que sirvió como requisito de ingreso al programa de posgrado; y no cumpliría con lo que establece el artículo 47 inciso a) último párrafo del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, el cual se transcribe a continuación: (oficio CEA-RA-151-99, del 16-3-99).

" En el cómputo total se tomará en cuenta únicamente el grado más alto que el interesado tenga en el campo correspondiente. Además, por la mitad de su valor se computará el grado más alto obtenido en otro campo que sea diferente al primero y que no haya servido para llenar los requisitos de entrada al segundo".

3. La Oficina Jurídica recomienda declarar sin lugar el recurso planteado: dado que según el expediente el único grado previo con que contaba el recurrente antes de iniciar sus estudios de posgrado en salud pública, era la licenciatura en medicina y cirugía, y no es factible reglamentariamente otorgarle punto en el ítem "Grado en otro campo". (oficio OJ-746-99 del 17 de junio de 1999).

#### **ACUERDA:**

Rechazar el recurso interpuesto por el profesor Luis Bernardo Villalobos de la Escuela de Salud Pública, por no estar conforme con el puntaje otorgado por la Comisión de Régimen Académico, en el rubro de "Condición Académica grado o título alcanzado", calificación No.1468-6-99, del 8 de febrero de 1999.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 5.** La Comisión Especial nombrada para estudiar la propuesta del Consejo del SEP para que se modifiquen los "Lineamientos para la organización administrativo-financiera de los programas de posgrado con financiamiento externo", presenta el dictamen -CE-DIC-28.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA continuar analizando este asunto en una próxima sesión.

A las once horas se levanta la sesión.

**Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc.**  
**Director a.i.**  
**Consejo Universitario**

## Vicerrectoría de Docencia

### **RESOLUCIÓN 6797-99**

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con lo que señala el Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios en otras Instituciones de Educación Superior (sesión 4380, artículo 9, celebrada el 1 de setiembre de 1998) en su artículo 2, ratifica a los siguientes miembros de la Comisión Consultora:

Dr. Adolfo Constenla Umaña	AREA DE ARTES Y LETRAS
Dr. Orlando Bravo González	AREA DE CIENCIAS BASICAS
pendiente	AREA DE CIENCIAS SOCIALES
Dr. Manuel Zeledón Grau	AREA DE INGENIERIA
Dra. Hilda Sancho Ugalde	AREA DE SALUD
Ing. Carlos Edo. Calvo Pineda	AREA DE SEDES REGIONALES

Esta comisión cumplirá las funciones que señala el artículo 7 del citado reglamento a saber:

- a) Resolver las divergencias de procedimiento presentadas por la Oficina de Registro, las Unidades Académicas o cualquier otras instancia involucrada en el proceso.

- b) Nombrar las Comisiones Mixtas a las que se refiere el artículo 14 de este Reglamento.
- c) Aprobar el texto de los formularios oficiales en que las Unidades Académicas emiten las resoluciones de reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios. La confección de los formularios corresponde a la Oficina de Registro.

Rige a partir del 20 de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, por un período de dos años renovables.

**Dr. Luis A. Camacho Naranjo**  
**Vicerrector de Docencia**

## Tribunal Electoral Universitario

---

### TEU-599-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Asamblea de la Escuela de Tecnología de Alimentos, celebrada el 23 de setiembre de 1999, fue electa Subdirectora de la Escuela la Licda. Jackeline Aiello Ramírez

*El periodo rige del 11 de octubre de 1999 al 10 de octubre del 2001.*

### TEU-600-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de profesores de la Escuela de Tecnología de Alimentos, celebrada el 23 de setiembre de 1999, fue electa representante ante la Asamblea Colegiada Representativa la profesora Dra. Ana Ruth Bonilla Leiva.

*El periodo rige del 11 de octubre de 1999 al 10 de octubre del 2001.*

### TEU-606-99

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, nos es grato comunicarle que en la Reunión de profesores de la Escuela de Fitotecnia celebrada el 27 de setiembre de 1999, fueron electos representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa los profesores: Ing. Claudio Gamboa Hernández, M.Sc. Juan Ramón Navarro Flores, M.Sc. Oscar Acuña Navarro, Dr. Alfredo Alvarado Hernández y Dr. Roberto Valverde Castro

*El periodo rige del 16 de octubre de 1999 al 15 de octubre del 2001.*

**Lic. José Angel Rojas Romero**  
**Presidente**

### IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Órgano Legislador para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria."